



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXVI

**19**

SECCIÓN  
XI



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

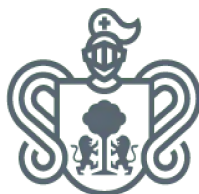
Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

### REGLAS DE OPERACIÓN "EFICIENCIA VERDE CAÑERA" EJERCICIO 2026

#### 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

##### 1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Eficiencia Verde Cañera", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

##### 1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

#### CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.
- V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y

los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones. Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Eficiencia Verde Cañera", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero generados por la quema agrícola de residuos de la cosecha de caña de azúcar (zafra), mediante el apoyo económico para la adquisición de maquinaria y/o equipo que permita la incorporación de residuos de cosecha, reduciendo la degradación de los suelos y mejorando su fertilidad, beneficiando a las los habitantes de los 34 municipios cañeros que se encuentran en el área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros de Jalisco.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

## 2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
<b>2.1 Información general</b>	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Eficiencia verde cañera
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	V. El derecho a un medio ambiente sano
Tipo de programa	Público
<b>2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza</b>	
Eje y objetivo sectorial	<b>Jalisco, economía que avanza</b> Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crece al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

	anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
<b>Temática y objetivo temático</b>	<b>3.1 Campo próspero y tecnificado</b> Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.
<b>Resultados esperados</b>	R3.1.5 Se mitigan los efectos del calentamiento global en el sector agroalimentario.
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables
<b>2.3 Información administrativa - organizacional</b>	
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
<b>2.4 Información programática</b>	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	S94
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Eficiencia verde cañera
<b>Clave y nombre de la Clasificación Programática</b>	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación
<b>Clave y nombre de la finalidad</b>	3 Desarrollo Económico
<b>Clave y nombre de la función</b>	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
<b>Clave y nombre de la subfunción</b>	1 Agropecuaria
<b>Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)</b>	09-000-00216-S94-D1
<b>2.5 Información presupuestal</b>	
<b>Presupuesto autorizado</b>	20'000,000.00
<b>Clave presupuestaria corta</b>	19'800,000.00   09-000-00216-S94-D1-4311

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

<b>Partida del gasto</b>	4311	
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
	200,000.00	1%

### 3. DIAGNÓSTICO

En 2023 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 12.83% (IEG 2025). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2018/2019 se contó con una superficie total cultivada con caña de azúcar de 77,900 hectáreas, de las cuales se cosecharon en verde 2,682 hectáreas y se evitó la emisión de 2091 toneladas de CO2 al ambiente.

Para la zafra 2019/2020 se siguió contando con 77,900 has de caña de azúcar cultivadas en el estado, de las cuales se cosecharon en verde 4,897 has. evitando la emisión de 3,819 toneladas de CO2 al ambiente.

Durante la zafra 2020/2021 seguimos con una superficie total cultivada con caña de azúcar de 77,900 hectáreas, de las cuales se cosecharon en verde 6,868 hectáreas y evitando la emisión de 5,357 toneladas de CO2 al ambiente.

Para la zafra 2021/2022 contamos con 74,731 has de caña de azúcar cultivadas en el estado, de las cuales se cosecharon en verde 6,868 has. evitando la emisión de 5,357 toneladas de CO2 al ambiente.

Durante la zafra 2022/2023 se tuvieron 80,421 has cultivadas con caña de azúcar de las cuales se cosecharon en verde 9,004 has evitando la emisión de 7,023 toneladas de CO2 al ambiente.

Para la zafra 2023/2024 contamos con una superficie de 72,829 has cultivadas con caña de azúcar de las cuales se cosecharon 10,284 has en verde evitando la emisión de 8,021 toneladas de CO2 al ambiente.

Durante la zafra 2024/2025, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 71,790 hectáreas que producen 5'922,685 toneladas, con un valor de la producción de \$6'734,092,845.00 millones de pesos, lo que representa el 13.0 % de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 34 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 1'585,089 toneladas que representa un 26.76 % de la producción estatal. (CONADESUCA,

Reporte No. 34 semana 39 del ciclo azucarero 2024/25 que corresponde del 22 al 28 de junio de 2025)

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el microclima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 toneladas de CO2 por hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2024/2030 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2026, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco refrenda su compromiso implementando el "Programa Eficiencia verde cañera" mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

### 3.1 Descripción del problema público

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar y la falta de tecnificación del proceso de cultivo de caña que afecta a los habitantes de los 34 municipios cañeros que se encuentran en el área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros de Jalisco.

Generando las siguientes consecuencias:

- Emisiones de dióxido de carbono (CO2) y carbono negro (BC).
- Riesgos de incendios forestales con afectaciones a flora y fauna y emisiones asociadas
- Pérdida de materia orgánica y microorganismos.

Durante la zafra 2024/2025 se cosecharon un total de 71,790 hectáreas de caña de azúcar. Bajo el esquema tradicional de cosecha con quema, esta superficie habría

generado 80,404 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente. La cosecha de 15,600 hectáreas en verde (el 22% del total), permitió evitar la emisión de 5,304 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente., mientras que para BC se estiman 253.21 toneladas evitadas.

Este problema atañe principalmente a los Municipios de: Ahualulco De Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco de Torres, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga Y Villa Corona, que abastecen a los 6 ingenios azucareros por medio de 14 Organizaciones Cañeras integradas a su vez por 23,859 las y los productores Cañeros afiliados (Población Afectada).

Una de las principales causas de esta problemática es la falta de tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y las Organizaciones Cañeras no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras y equipos especializados, además la escasez de mano de obra en los campos cañeros del estado se ha venido acentuando en los últimos años.

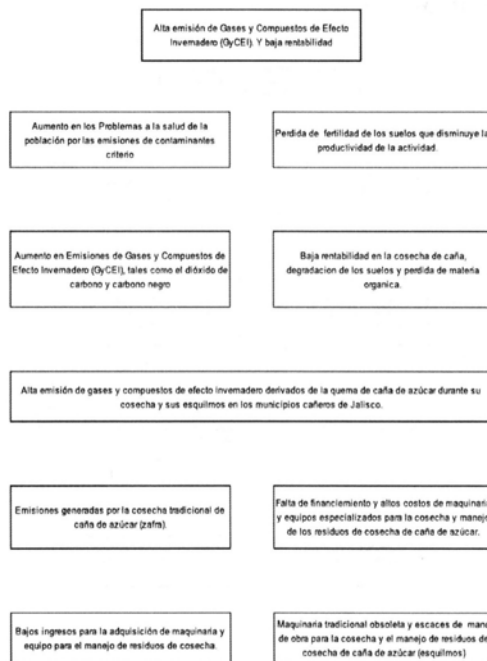
Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad.

En México, la evidencia disponible incluyendo análisis de la FAO muestra que la participación femenina en el sector cañero forma parte de una tendencia más amplia de creciente presencia de mujeres en los sistemas agroalimentarios, donde representan alrededor del 36 % de la fuerza laboral en América Latina, aunque con marcadas desigualdades estructurales.

En el caso específico de la caña de azúcar en México, estudios vinculados a FAO indican que más del 30 % de la mano de obra está conformada por mujeres, quienes participan principalmente en labores como siembra, deshierbe y mantenimiento de cultivos, así como en actividades de transformación artesanal.

Sin embargo, esta participación suele darse en condiciones de mayor precariedad: menor acceso a tierra, financiamiento, tecnología y capacitación, además de una inserción laboral más informal y temporal.

**3.2 Árbol de problemas**

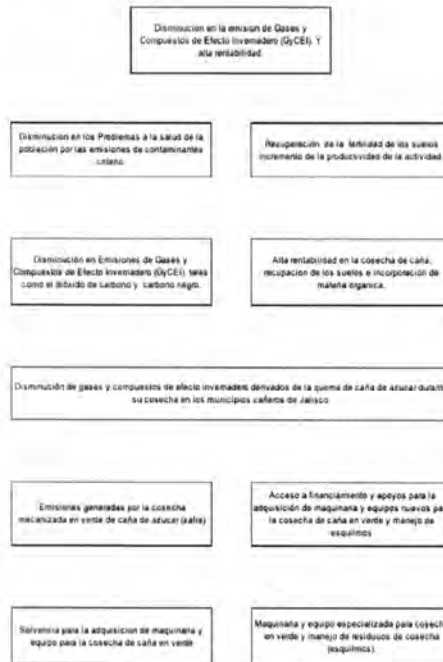


**4. INTERVENCIÓN PÚBLICA**

**4.1 Descripción de la intervención pública**

A través del programa "Eficiencia Verde Cañera", se apoyará a 8 de las 14 organizaciones cañeras que agrupan a 23,859 productores de caña de azúcar de los 34 municipios del área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de tractores, remolques, empacadoras, Desmenuzadoras e incorporadoras, Cortadoras de caña en verde, dron, Molino de olla para esquimos de caña, plantadora de caña automatizada, estos bienes quedan bajo resguardo y custodia de las organizaciones cañeras quienes ponen a disposición de sus agremiados la maquinaria y equipo para atender sus necesidades y así lograr un óptimo aprovechamiento del esquilmo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello mejorar la productividad del sector cañero.

**4.2 Árbol de objetivos**



**Análisis de alternativas de solución.**

A continuación, se presenta el análisis de alternativas de solución para el problema que presentan las y los productores de las organizaciones cañeras del área de influencia de los 6 ingenios azucareros en el Estado de Jalisco.

1. Llevar a cabo talleres de capacitación sobre el impacto de la quema de caña de azúcar para su cosecha, tanto en ámbito del medio ambiente como en la salud pública de manera conjunta con SEMADET, FEPAJ y Secretaría de Salud.
2. Promover las adecuaciones en el manejo del cultivo, entre otras cosas para el establecimiento del cultivo para una adecuada planeación de la siembra (distancia entre surcos) y lograr la eficiencia de las cosechadoras de caña de azúcar en verde.
3. Apoyos económicos directos para la adquisición de maquinaria y equipo especializados, para la cosecha de caña de azúcar en verde y el manejo de los residuos de cosecha y así evitar las quemadas.

La entrega de apoyos económicos directos es una alternativa viable y efectiva, ya que reduce el sobre endeudamiento, impulsa la modernización del sector y fortalece la rentabilidad de las y los productores de caña de azúcar estado de Jalisco.

### 4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos humanos y Financieros	Elaboración publicación de Reglas de operación.			
	Elaboración y difusión de convocatoria.			Disminución en la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI)
	Recepción de solicitudes de apoyo	Entrega de Apoyos económicos para la adquisición de maquinaria y/o equipo para el manejo de residuos de caña de azúcar.	Incremento de la superficie cosecha en verde.	Mejora en la salud de los habitantes de los 34 municipios que abastecen los 6 ingenios azucareros.
	Captura y dictaminación de solicitudes.		Aprovechamiento de los residuos de la cosecha de caña de azúcar en verde.	Mejoramiento en la fertilidad del suelo.
	Solicitud y entrega de apoyo a beneficiados.			
	Recepción de comprobación y verificación de la aplicación del apoyo.			

## 5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 5.1 Objetivo general

Reducir las emisiones de Carbono Negro (BC) y Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) generadas por la quema tradicional en la cosecha de caña de azúcar en Jalisco, mediante el apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo especializado que facilite la transición a la cosecha en verde y el manejo de los residuos de cosecha de 8 de las 14 organizaciones de productores en los 34 municipios cañeros ubicados en el área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros del estado de Jalisco



### 5.2 Objetivo específico

I. Implementar el aprovechamiento de los residuos de cosecha (esquilmos) mediante el equipamiento para la recolección e incorporación al suelo para evitar la quema.

II. Incrementar la superficie de caña de azúcar cosechada en verde para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

III. Reducir la degradación del suelo y mejorar su productividad mediante la incorporación de materia orgánica implementando prácticas sustentables en el cultivo de caña.

5.3 Población potencial	5.4 Población objetivo
14 organizaciones cañeras de los 34 municipios del área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros del estado.  De manera indirecta se beneficia a 1,562,832 habitantes de los 34 municipios cañeros que sufren afectaciones debido a las emisiones de gases de efecto invernadero CO2 y Carbono negro (BC).	8 organizaciones en los 34 municipios del área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros del estado de Jalisco, acorde al presupuesto asignado.

Cobertura de la población 57%

Fuente: Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA,) cierre de zafra 2024/2025, Comités de Producción de Calidad Cañera, cierre de zafra 2024/2025. INEGI censo de población y vivienda 2020

### 5.5 Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura en los 34 municipios cañeros, (Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Ezzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco de Torres, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga y Villa Corona por medio de las 14 organizaciones cañeras que abastecen a los 6 ingenios azucareros ubicados en los municipios de: Acatlán de Juárez (Bellavista) con 7,349 hectáreas de área de abastecimiento, Ameca (San Francisco Ameca) con 11,651 hectáreas de área de

abastecimiento, Autlán de Navarro(Melchor Ocampo) con 11,205 hectáreas de área de abastecimiento, Casimiro Castillo (José María Morelos) con 9,390 hectáreas de área de abastecimiento, Tala (José María Martínez) con 20,737 hectáreas en su área de abastecimiento y Tamazula (Tamazula) con 11,458 hectáreas, para un total de 71,790 hectáreas de caña de azúcar cultivadas en el área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros del estado de Jalisco.

Fuente: Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), reporte No. 30 con cierre al 31 de mayo 2025.

## 6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

#### Equipamiento para la tecnificación del cultivo de caña de azúcar.

Los conceptos de apoyo son:

1. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para el cultivo de caña de azúcar serán por única vez y para el presente ejercicio fiscal con los siguientes conceptos:

- a) Tractor agrícola (en módulo con incisos: b,c,d,e y g)
- b) Remolque Auto volteo para caña picada
- c) Empacadora para esquilmo de caña
- d) Desmenuzadora e incorporadora
- e) Cortadora mecánica de caña en verde.
- f) Dron.
- g) Molino de olla para esquilmos de caña
- h) Plantadora de caña automatizada.

#### Características del apoyo.

El Apoyo Económico será de hasta el 50% del total de la inversión o hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN.).

### 6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar para su cosecha y sus esquilmos por la falta de tecnificación, generando las siguientes consecuencias:

- Emisiones de dióxido de carbono (CO2) y carbono negro (BC).
- Riesgos de incendios forestales con afectaciones a flora y fauna y emisiones asociadas

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

- Degradación del de suelo, pérdida de materia orgánica y microorganismos.

La población potencial son las 14 organizaciones cañeras de los 34 municipios cañeros que comprende el área de abastecimiento de los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco. Y que sufren afectaciones en sus vías respiratorias debido a las emisiones de gases de efecto invernadero CO2 y Carbono negro (BC)

la población objetivo son las 8 organizaciones cañeras a quienes se beneficia con la adquisición de maquinaria y equipo para el manejo de los residuos de cosecha (esquilmos) y así disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero CO2 y Carbono Negro (BC)

Cobertura de la población 57%

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las 14 organizaciones de productores de caña de los 6 ingenios azucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales,

Los criterios a los que se sujetará la Dirección General responsable para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega del apoyo de este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

Para acceder a los apoyos los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

<b>Criterio de elegibilidad:</b>	<b>Requisitos:</b>
Presentar solicitud de Apoyo	a) Solicitud (Anexo 1);
Acreditar existencia legal, personalidad jurídica y formalidad a una empresa, asociación u organización (persona moral) ante las autoridades.	b) Acta Constitutiva o documento legal que acredite la figura que representa,
Instrumento jurídico vigente con el que acredite la personalidad del representante legal	c) Acta de asamblea donde menciona la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
Estar registrado ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria)	d) Constancia de Situación Fiscal Persona moral.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

17

Contar con un domicilio para recibir notificaciones	e) Comprobante de domicilio fiscal vigente (Recibo de luz, teléfono o agua) con vigencia no mayor a 3 meses.
Acreditar a su Representante legal mayor de 18 años	f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) del Representante legal.
Presentar costos de lo solicitado	g) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
Obtener Opinión del cumplimiento de obligaciones	h) Opinión positiva del SAT (Formato 32D).
Justificación técnica de la maquinaria y equipo solicitado.	i) Proyecto técnico

### 6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Los solicitantes revisan la publicación de convocatoria para conocer requisitos, fechas, horario y lugar para la entrega de solicitudes de apoyo.
Recepción de solicitudes	Los solicitantes entregan su solicitud y documentos correspondientes que se recibirán en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.
Revisión, selección, dictaminación y notificación de beneficiarios	La Dirección General responsable se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminar cada uno de ellos.
Notificación de beneficiarios y firma de convenio	La Dirección General responsable emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del programa que cumplan con los requisitos y criterios de la presente regla y los solicitantes, ahora beneficiarios, firman el convenio o instrumento jurídico correspondiente.
Entrega de apoyos	Los beneficiarios reciben el apoyo económico solicitado por medio de pago electrónico a la cuenta proporcionada.
Difusión de los resultados	Los resultados de la selección personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: <a href="https://padronunico.jalisco.gob.mx">https://padronunico.jalisco.gob.mx</a>

Anexo. 2

CRITERIO	CALIFICACION
Que el proyecto cuente con asistencia técnica	25
Que el proyecto sea sustentable	38
Que el proyecto incremente la rentabilidad	37
<b>Total</b>	<b>100</b>

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100.

### 6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

#### I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

#### II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

#### **6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias**

La SADER podrá rescindir y, en su caso, solicitar el reintegro de los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

#### **6.6 Instrumentación de la intervención pública**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite del apoyo del programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **1. Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **2. Difusión de la convocatoria**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.Jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

### 3. Apertura de Ventanillas

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

### 4. Recepción de solicitudes

La Dirección de Área de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos y anexos
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requerida por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

### 5. Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El Comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

### **6. Selección, Dictaminación y notificación de beneficiarios**

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujo grama que representa gráficamente el proceso del programa.

### **7. Firma de convenio**

Una vez dictaminados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el beneficiario firmarán un convenio de concertación donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio de concertación se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

### **8. Entrega de apoyos o subsidios**

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico a la cuenta del beneficiario.

### **9. Del reintegro de recursos.**

En caso de que algún beneficiario

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total y/o ejerza parcialmente los recursos otorgados; o
- c) Incurra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias";

Deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad o, en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente.

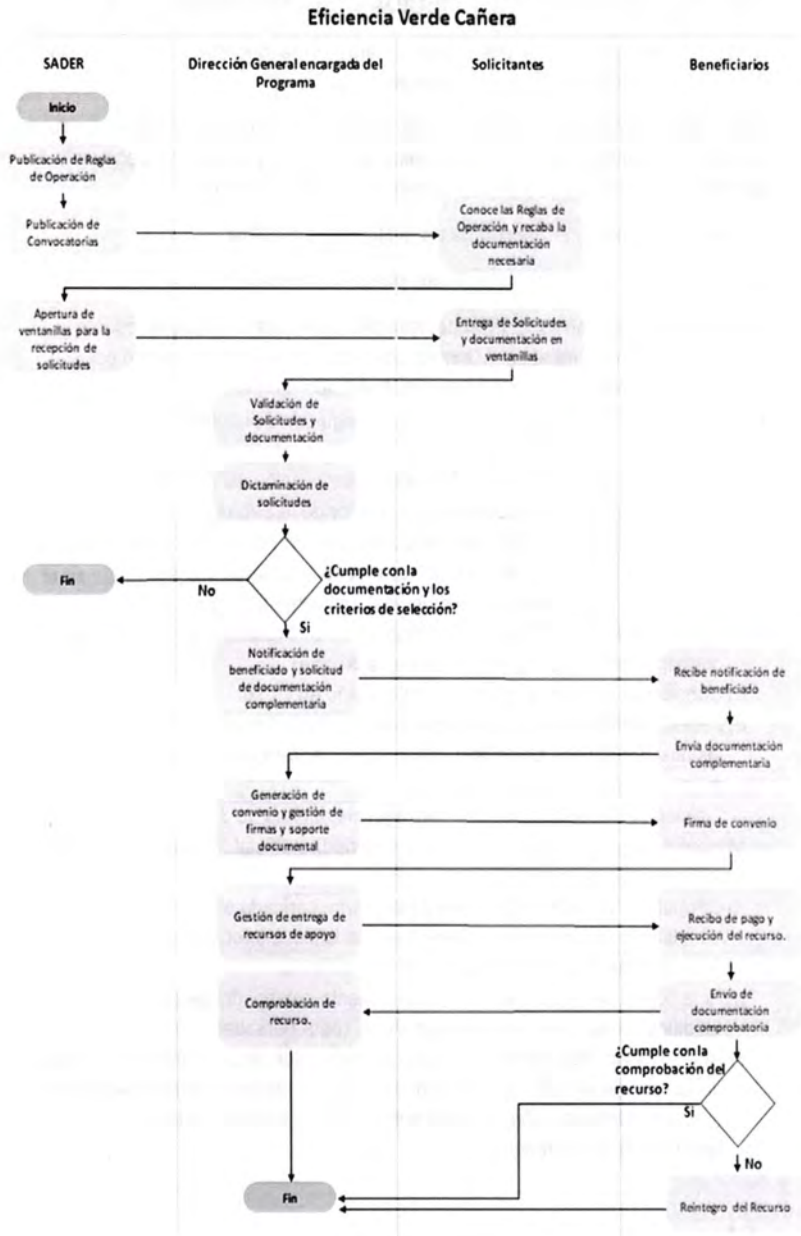
La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- Solicitar la intervención de las instancias competentes.
- Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad para su validación y cierre administrativo del expediente.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete y obliga a atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de cualesquiera instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.



### 7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante pago electrónico.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

Transferencia a beneficiarios aprobados por el Comité del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, debidamente firmado por el responsable del programa o la persona habilitada para ello.
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
  - a) Comprobante Fiscal Digital CFDI, XML y verificación del SAT del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, debidamente firmado por el responsable del programa.
  - b) Convenio o instrumento jurídico original debidamente requisitado.
  - c) Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o pasaporte)
  - d) Constancia de situación fiscal vigente al año en curso.
  - e) Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
  - f) Opinión 32-D positiva del SAT con vigencia mínima de 3 meses.
  - g) Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", solo en el primer pago.
  - h) Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
  - i) Acta de instalación del Comité Técnico.
  - j) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a esta y/o a sus estatutos (para personas morales).
  - k) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público (para personas morales).

### **Ejercicio a través de los gastos de operación:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

### **Pago directo a proveedor:**

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal

Evidencia fotográfica

- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

### **Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:**

- Oficio de instrucción de pago
- Solicitud de pago del sistema
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Orden de compra
- Anexo de entregas
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco
- Evidencia fotográfica
- Contrato, cuando aplique
- Copia de Fianza
- Dictamen de fallo de adjudicación

### **Comprobación del gasto**

Par la debida comprobación del uso y destino del gasto los beneficiarios deberán entregarse: CFDI, XML, verificación del SAT, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y de sus características como marca, modelo serie cuando aplique (contemplando que estas deben coincidir con los documentos fiscales), así como informes finales del aprovechamiento de los bienes adquiridos.

La dependencia ejecutora del programa es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la comprobación del gasto y de la atención a los órganos de fiscalización.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado, aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Objetivo	Indicadores Intermedios	Indicadores de Resultados	Indicador	Unidad Administrativa	Valor Económico	Medición de Resultados
Objetivo 1: Contribuir a mejorar el índice de competitividad del Estado de Jalisco	Contribución al índice de competitividad del Estado de Jalisco	Indicador de Resultados: Índice de Competitividad del Estado de Jalisco	Índice de Competitividad del Estado de Jalisco	4.00	4.00	MIRCO Índice de Competitividad Estatal (2025)
Propósito: Los procesos del Estado de Jalisco sean administrados de manera eficiente y transparente	Procesos de atención al ciudadano en línea y presencial	Porcentaje de atención al ciudadano en línea y presencial	Atención al ciudadano en línea y presencial	6,529.00	6,529.00	Índice de Atención al Ciudadano
Componente: (D1) Adopció de tecnologías para la atención al ciudadano	Atención al ciudadano en línea y presencial	Porcentaje de atención al ciudadano en línea y presencial	Atención al ciudadano en línea y presencial	19,200.00	19,200.00	Índice de Atención al Ciudadano
Actividad: (D1.1) Adopció de tecnologías para la atención al ciudadano	Atención al ciudadano en línea y presencial	Porcentaje de atención al ciudadano en línea y presencial	Atención al ciudadano en línea y presencial	1.00	1.00	Índice de Atención al Ciudadano

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S94

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

**8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública**

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

**a) Identificador**

- I) Mes que se reporta a CGECDE
- II) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- III) ID o folio

- IV) Nombre o razón social
- V) RFC
- VI) Personalidad (física o jurídica)
- VII) Género (solo personas físicas)
- VIII) CURP (solo personas físicas)
- IX) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- X) Total de trabajadores

**b) Domicilio fiscal**

- I) Calle o avenida y número
- II) Entidad federativa (catálogo)
- III) Municipio (catálogo)

**c) Información de contacto**

- I) Nombre
- II) Apellidos
- III) Teléfono
- IV) Correo electrónico

**d) Detalle del apoyo**

- I) ROP
- II) Programa
- III) Convocatoria (si aplica)
- IV) Modalidad (si aplica)
- V) Rubro (si aplica)
- VI) Destino (si aplica)
- VII) Monto del apoyo
- VIII) Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- a) Introducción.
- b) Descripción del problema público y lógica de intervención.
- c) Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- d) Resultados del programa.
- e) Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, si aplica.
- f) Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

### **8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública**

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>.

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

## **9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **9.1 Transparencia**

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

**Nombre de la Dirección Responsable:** Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

**Domicilio:** Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco

**Teléfono:** (33) 3030 0600 Ext. 56634

**Correo electrónico:** mario.camarena@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

## **9.2 Protección de datos personales**

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: [transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx)

### **9.3 Difusión.**

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **9.3.1 Convocatoria**

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

#### **9.4 Atención a quejas y denuncias**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la

realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

### 9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) RFC del Actor Social;
- b) Razón Social
- c) Tipo de apoyo;
- d) Fecha de entrega del apoyo; y
- e) Municipio;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinqués de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00\\_-\\_Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

## **10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

### **10.1 Mecanismos de participación ciudadana**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

### **10.2 Contraloría social**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones

necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

### Atentamente

**LIC. EDUARDO RON RAMOS**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
del Estado de Jalisco  
(RUBRICA)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



### ANEXO 1



#### SOLICITUD EFICIENCIA VERDE CAÑERA 2026"

MODALIDAD 1	MODALIDAD 2
-------------	-------------

#### DATOS DE LA PERSONA MORAL

<b>NOMBRE</b>	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMO APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA		FECHA DE CONSTITUCIÓN
<b>R.F.C.</b>	Cuenta CLABE	BANCO	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	CALLE, NÚMERO INTERIOR Y EXTERIOR		C.P.
	COLONIA	MUNICIPIO / DELEGACIÓN	ESTADO
	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		<b>TELÉFONO</b>

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

<b>NOMBRE:</b>	NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO		
<b>RFC</b>	CURP		
<b>DOMICILIO</b>	CALLE, NUMERO INTERIOR Y EXTERIOR		C.P.
	<b>NO. TELÉFONO</b>	<b>NO. CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			

CONCEPTOS DE APOYO Y APORTACIONES (EN PESOS)	UNIDADES	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN BENEFICIARIO	TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>TOTALES</b>				

EL BENEFICIARIO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RECONOCE COMO VERDADERA LA INFORMACIÓN QUE ASIENTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE EN CASO DE SER SELECCIONADO PARA APOYARSE SERÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES. POR LO QUE, ENTERADO DE LA TRASCENDENCIA Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, FIRMA EL PRESENTE EN LA CD. DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS      DÍAS DEL MES DE      DE 2026

2

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL



Agricultura y  
Desarrollo Rural

**ANEXO 2**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN**  
**"EFICIENCIA VERDE CAÑERA 2026"**



CRITERIO	CALIFICACION
Que el proyecto cuente con asistencia técnica	25
Que el proyecto sea sustentable	38
Que el proyecto incremente la rentabilidad	37
<b>Total</b>	<b>100</b>

\*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*.